

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

EXPEDIENTE N°: CONTR 2021/1025304

TÍTULO: “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA”

LOCALIDAD: Córdoba

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 16 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (art 159 LCSP). Tramitación Anticipada.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, regulan la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

El apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2019), delega en los titulares de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades las facultades que la normativa de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación, en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes.

Por tanto, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, procede la designación de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

C/ Manríquez, 2. 14071 Córdoba.

T: 957 001 115
info.cordoba.cefta@juntadeandalucia.es



	ANGEL HERRADOR LEIVA	13/12/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPZsfii3gLOIN0vfTDnc83m1R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En su virtud, este Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA” (EXPEDIENTE: CONTR 2021/1025304) y que estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA:

- **Dña. María del Carmen Martínez Garvín**, Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por **D. Juan Luis Lara Cátedra**, Secretario General Provincial de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en esta misma Delegación Territorial de Córdoba.

2.- VOCALES:

- **Dña. Mercedes Baena Jurado**, Jefa del Departamento de Gestión Económica y Presupuestos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, quien será sustituida, en caso de ausencia, vacante o enfermedad por **D. Rafael Ángel Berbel Vecino**, Jefe del Departamento de Legislación de la Delegación Territorial.
- **Dña. Ana M.ª Vacas Córdoba, Jefa de Negociado** del Departamento de Gestión Económica y Presupuestos de la Delegación Territorial que será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por **D. Rafael Ángel Berbel Vecino**, Jefe del Departamento de Legislación de la Delegación Territorial.
- Un Letrado/a del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- **D. Julio Lora López**, Interventor Provincial de la Junta de Andalucía en Córdoba, o persona que lo sustituya.

3.- SECRETARIO:

- **D. Jesús M.ª Liger Ramos**, Consejero Técnico de la Delegación Territorial adscrito a la Secretaría General Provincial, quien será sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad por **Dña. Mercedes Baena Jurado**, Jefa del Departamento de Gestión Económica y Presupuestos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

SEGUNDO.- De acuerdo con al artículo 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

ANGEL HERRADOR LEIVA		13/12/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPZsifi3gLOIN0vrTDnc83m1R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

EL DELEGADO TERRITORIAL EN CÓRDOBA

Fdo: D. Ángel Herrador Leiva

ANGEL HERRADOR LEIVA		13/12/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPZsIfii3gL0IN0vfTDnc83m1R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	